



Resolución Ministerial *N° 240-2023-MINAM*

Lima, 25 de julio de 2023

VISTOS; el Oficio N° 075-2023-IIAP/PE/GG, de la Gerencia General del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP; el Memorando N° 00559-2023-MINAM/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, modificada por Decreto Legislativo N° 1429, establece que el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP es un Organismo Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa, el mismo que tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; así como promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región;

Que, de conformidad con el numeral 5 de la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, el IIAP se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante carta de invitación de fecha 23 de junio de 2023, el Representante Regional de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO) para América Latina y El Caribe, extiende una invitación a la señora Carmen Rosa García Dávila, Presidenta Ejecutiva del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, para participar en el evento “Diálogos sobre Bioeconomía Amazónica y Transformación Rural Inclusiva”, a realizarse del 4 al 6 de agosto de 2023, en la ciudad de Belén, estado de Pará, República Federativa de Brasil;

Que, asimismo, mediante el documento OF. RE (MIN) N° 2-21/12, de fecha 3 de julio de 2023, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunica al Ministerio del Ambiente la convocatoria del Presidente de la República Federativa de Brasil para participar en la IV Cumbre de Países Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), a realizarse en la misma ciudad los días 8 y 9 de agosto de 2023;

Que, el Tratado de Cooperación Amazónica (TCA), fue firmado el 3 de julio de 1978 y ratificado por ocho países: Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela, y se constituye en el instrumento jurídico que reconoce la naturaleza transfronteriza de la Amazonía; asimismo, en 1998 estos países deciden crear la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA) para fortalecer e implementar los objetivos del Tratado de Cooperación Amazónica;

Que, a través del Oficio N° 075-2023-IIAP/PE/GG, la Gerencia General del IIAP gestiona la autorización de viaje al exterior de la señora Carmen Rosa García Dávila, Presidenta Ejecutiva de la citada entidad, para que participe en los citados eventos; adjuntando la Solicitud de Autorización de Viaje al Exterior, en la cual se sustenta el interés institucional del IIAP, puesto que la participación en el evento “Diálogos sobre Bioeconomía Amazónica y Transformación Rural Inclusiva” permitirá al IIAP acceder a información actualizada, investigaciones científicas, buenas prácticas y lecciones aprendidas en el cambio de la bioeconomía amazónica, enriqueciendo su conocimiento y comprensión de los desafíos y oportunidades asociados con la bioeconomía, así como aprender de las experiencias de otros países y organizaciones sobre los temas a tratar;

Que, asimismo, la participación del IIAP en la IV Cumbre de Países Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), permitirá visibilizar y posicionar los intereses nacionales en materia ambiental, dentro del diálogo de Alto Nivel, a fin de contribuir al cumplimiento de los compromisos del Perú, en el marco del Tratado de Cooperación Amazónica, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible; así como asesorar a la Ministra del Ambiente, quien participará en el citado evento, en la temática amazónica correspondiente;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en dicho contexto, y por ser de interés institucional del sector, resulta necesario autorizar el viaje de la señora Carmen Rosa García Dávila para participar en los eventos antes citados, cuya asistencia no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán cubiertos por la FAO en el caso del evento “Diálogos sobre Bioeconomía Amazónica y Transformación Rural Inclusiva”, y por la organización “Conservación Internacional Perú” en el caso del evento “IV Cumbre de Países Miembros de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA)”;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, modificada por Decreto Legislativo N° 1429; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Carmen Rosa García Dávila, Presidenta Ejecutiva del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - IIAP, a la ciudad de Belén, estado de Pará, República Federativa de Brasil, del 3 al 10 de agosto de 2023; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, la funcionaria autorizada mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presentará un informe detallado sobre el resultado de los eventos y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente y del IIAP.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Encargar las funciones de Presidente Ejecutivo del IIAP, al señor Hernando Jhonny Tavera Huarache, Presidente Ejecutivo del Instituto Geofísico del Perú- IGP, a partir del 3 de agosto de 2023 y en tanto dure la ausencia de la señora Carmen Rosa García Dávila.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Ministerial al IIAP y al IGP, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Albina Ruiz Ríos
Ministra del Ambiente